

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la Empresa Municipal Aguas de Chiclana, S.A.

Por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se remite expediente de permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.», la cual se quedará como sede social con la segunda planta del citado edificio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.», la cual se quedará como sede social con la segunda planta del citado edificio, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en lugar conocido por La Longuera, de 544,03 m², que linda en la actualidad al Norte, con Plaza de la Feria; al Sur, con resto de finca matriz, destinada actualmente a nave-almacén; al Oeste, con Avenida de la Diputación y al Este, con C/ Caraza. Es parte de finca de mayor superficie inscrita al Tomo 1.088, Libro 529, Folio 27, Finca 6.321-N, Inscripción 6.ª y valorada en 21.275.430 ptas.

PROPIEDAD DE AGUAS DE CHICLANA, S.A.

Bien futuro consistente en Planta Segunda de edificio a construir sobre el antes descrito solar municipal, con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Antonio Alonso Alfonseca, que contará con una superficie construida de 434,66 m², valorado en la cantidad de 32.417.168 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.».

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 21 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los Ayuntamientos de esta provincia, que se relacionan en el Anexo, en demanda de subvención para sufragar gastos en Enseres y Viviendas e Infraestructura Municipal, al amparo de lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 1997 y en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que mediante la Orden de 18 de febrero de 1997, se destinan 117.783.300 ptas. para paliar los daños causados por las inundaciones en los enseres y viviendas de los particulares afectados y en la infraestructura municipal de los municipios de la provincia de Cádiz.

Resultando que los municipios que se relacionan en el Anexo han sido afectados por las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en la provincia.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.761.00.21B.7, denominada «Fondo de Catástrofe».

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 117.783.300 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Requerir a los municipios para que justifiquen el total de las subvenciones concedidas, mediante la remisión del certificado de haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso de la subvención con la expresión del asiento contable practicado, así como certificado de la Intervención de que se ha procedido al pago de los beneficiarios en la cuantía y conceptos que se les asignaron.

5.º Las obligaciones de las entidades colaboradoras son las siguientes:

- Entregar a los beneficiarios las ayudas detalladas en el Anexo, en los conceptos y cuantías en él contenidas.
- Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante esta Delegación y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Delegación de Gobernación, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

Ayuntamiento	Enseres y Viviendas	Infraestructura Municipal
Alcalá del Valle	21.108.300 ptas.	
Barbate	3.900.000 ptas.	
Chiclana de la Fra.	45.000.000 ptas.	
Jerez de la Fra.	30.000.000 ptas.	
La Línea de la C.	6.000.000 ptas.	
Medina Sidonia	2.400.000 ptas.	2.600.000 ptas.
Villamarín	6.775.000 ptas.	
Total Enseres	115.183.300 ptas.	
Total Infraestructura		2.600.000 ptas.
Total General	117.783.300 ptas.	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, del Director del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la adjudicación de premios a los mejores trabajos estadísticos.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno de la Orden de 24 de mayo de 1996, por la que se convocan premios a los mejores trabajos estadísticos (BOJA núm. 66, de 11 de junio), vista el acta del Jurado constituido al efecto con fecha 20 de febrero de 1997,

R E S U E L V E

Hacer pública la adjudicación de los premios a los mejores trabajos estadísticos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

A N E X O

RELACION DE TRABAJOS PREMIADOS EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS ESTADISTICOS 1996

- Un Primer Premio dotado con la cantidad de 500.000 pesetas al trabajo denominado «Estudio explo-

riorio de la caracterización de los municipios de Andalucía mediante taxonomía numérica». Autores: Don José Rodríguez Ocaña y don Pedro Femia Marzo.

- Se declaran desiertos el Segundo y Tercer Premios dotados con las cantidades de 300.000 y 200.000 pesetas, respectivamente.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, acogidos al Programa de «Fomento de la Contratación de Colectivos con Especiales Dificultades de Acceso al Mercado de Trabajo», cuya finalidad es la contratación por Corporaciones Locales de Personas desempleadas mayores de 40 años, que tengan la consideración de parados de larga duración, es decir, una antigüedad de al menos 12 meses como demandantes de empleo antes de la formalización del contrato, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.41. .46100.23A.1.: 20.885.500 pesetas
 3.1.13.00.01.41. .46100.23A.0. 1997: 6.359.167 pesetas
 0.1.13.00.01.41. .76100.23A.4.: 3.616.000 pesetas

Expediente	Beneficiario	Cantidad
PLD/030/96-SE	Ayuntamiento de Alcalá del Río	1.054.667 ptas.
PLD/053/96-SE	Ayto. de Alcalá de Guadaíra	3.771.000 ptas.
PLD/056/96-SE	Ayuntamiento de Aznalcázar	3.436.000 ptas.
PLD/040/96-SE	Ayuntamiento de Badolatosa	1.808.000 ptas.
PLD/061/96-SE	Ayuntamiento de Brenes	1.808.000 ptas.
PLD/037/96-SE	Ayto. de La Campana	1.808.000 ptas.
PLD/038/96-SE	Ayto. de Cañada de Rosal	2.622.000 ptas.
PLD/079/96-SE	Ayto. de Dos Hermanas	1.772.000 ptas.
PLD/042/96-SE	Ayto. Fuentes de Andalucía	1.055.000 ptas.
PLD/052/96-SE	Ayto. de Osuna	1.329.000 ptas.
PLD/026/96-SE	Ayto. de El Pedroso	3.616.000 ptas.
PLD/026/96-SE	Ayto. de Pilas	3.616.000 ptas.
PLD/033/96-SE	Ayto. de La Rinconada	3.165.000 ptas.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de formación profesional ocupacional relativas al ámbito de sus competencias.